



ORDENANZA N° 2906/2019

VISTO: El Contrato de Concesión por la Prestación del Servicio de Agua Potable y Saneamiento celebrado entre la Municipalidad de Junín de los Andes y el Ente Provincial de Agua y Saneamiento (E.P.A.S.) ratificado por Ordenanza N° 2860/2018 del día 14 de noviembre de 2018 y promulgada mediante Decreto N° 456/18, y la Ordenanza N° 2202/2012 sancionada en fecha 12 de diciembre de 2012 (Marco Regulatorio para el Servicio Público de Agua Potable y Saneamiento de Junín de los Andes), y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 14° de la Ordenanza N° 2202/2012 indica que El Concedente, a través de la sanción de la correspondiente ordenanza deberá constituir un Órgano Mixto (concedente/concesionario) de Control y Seguimiento del Servicio Público de Agua y Saneamiento.-

Que, dicho Órgano tendrá como finalidad ejercer el poder que permita la regulación y control en materia de prestación del servicio público de provisión de agua potable y saneamiento, incluyendo la contaminación hídrica en lo que se refiere al control y fiscalización del concesionario como agente contaminante.-

Que, el punto 5.3. del Contrato de Concesión y el Artículo 30 del Régimen Tarifario prevé una TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS DE CONTROL Y SEGUIMIENTO, a los efectos de solventar el costo de funcionamiento del Órgano de Control y Seguimiento.-

Que, el resultante de la aplicación de lo mencionado en el considerando anterior deberá ser transferido al Órgano de Control y Seguimiento a una cuenta especial creada a tal efecto.-

Que, en virtud de lo establecido en los considerando expresados, es necesaria la creación de una Cuenta Especial para el sustento del Órgano de Control y Seguimiento.-

Que, este Cuerpo Deliberativo en Sesión Ordinaria de fecha 30/04/2019 de acuerdo a Despacho N° 034/19 de la Comisión Interna de Gobierno, dispuso por unanimidad, aprobar el presente proyecto de ordenanza.-

CARLOS ALBERTO QUINTULÉN
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

IGNACIO ENRIQUE FLORES
VICEINTENDENTE MUNICIPAL
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES



POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, EN SU ARTÍCULO 56 y ARTÍCULO 57 Inc. a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: AUTORÍZASE: al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Economía, a la apertura de una Cuenta Corriente Especial en el Banco Provincia del Neuquén bajo la denominación “Sostenimiento del Órgano de Control y Seguimiento del Servicio Público de Agua y Saneamiento”, conforme lo establece la Ordenanza 2202/12 – Artículo 14°.-

ARTÍCULO 2°: INCORPÓRASE: al Presupuesto General de la Administración Municipal, vigente para el ejercicio actual y los venideros, la Partida Presupuestarias de Ingresos y Egresos correspondiente bajo la denominación “Funcionamiento del Órgano de Control y Seguimiento”.-

ARTÍCULO 3°: Remítase la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 2008/19.-

CARLOS ALBERTO QUINTULÉN
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

IGNACIO ENRIQUE FLORES
VICEINTENDENTE MUNICIPAL
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES